

**VISTO:**

El expediente N° 6512-F-84, caratulado "FR/ HERNANDEZ CARLOS, solicita informe referente al Lote 5 de la Manzana F-2 del Barrio Parque Santa Genoveva", y.-

**CONSIDERANDO:**


Que a fojas 24 la señora ALIDA LOPEZ Viuda de HUGHES, solicita se reconozcan sus derechos como propietaria del Lote 5 de la Manzana F-2 adquirido a esta Municipalidad por boleto de compraventa de fecha 20/07/61, del Barrio Parque Santa Genoveva parte norte.-

Que habida cuenta de los numerosos litigios/ridades detectadas y en virtud a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el Señor Secretario de Obras Públicas sugiere se disponga la instrucción de un sumario administrativo a efectos de aclarar la transición llevada a cabo en el expediente iniciado por el señor JOSE CARLOS FERNANDEZ en su carácter de apoderado de la señora ALIDA LOPEZ / de HUGHES.-

Que con fecha 16 de abril de 1985 por Decreto 0402 el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén y que fuera refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Bienestar Social y de Obras Públicas respectivamente, se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a esclarecer la transición llevada a cabo en el expediente de referencia.-

Que según Oficio N° 71/86 por el Dr. CARLOS/ MARCELO GARRERA, Asesor Letrado oficina de sumarios, y Oficio/ tencia 1001/86 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos se solicita sancionar un Decreto pertinente en virtud del cual se tenga por probado que la señora ALIDA LOPEZ Viuda de HUGHES abonó el precio del Lote 5 de la Manzana F-2 que adquiri/

11/11/86.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. A. I. y Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén

94

//////2.-

riera a esta Municipalidad por boleto de compraventa de fecha 20/07/61 ubicada en el Barrio Parque Santa Genoveva.-

Que por Decreto 6773 de fecha 26 de Junio de / 1966 el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén, / refrendado por los Señores Secretarías de Hacienda y Hacia / da y de Obras Públicas pudo por abonado el precio total del / Lote 3 de la Manzana F-2 por parte de la señora ALIDA LOPEZ / Viuda de HUGHES.-


Que por Dictamen N° 273 de fecha 21 de Agosto / de 1966, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de lugar / a que se escrituró el lote que le corresponde con su nueva / denominación a la señora ALIDA LOPEZ Viuda de HUGHES.-

Que el Lote 3 de la Manzana F-2 del Barrio Pa / que Santa Genoveva, cuya manzana según la Ordenanza 1323/77 / quedó sin efecto y valor alguno, siendo reemplazado por nue / va manzanas y cuyos propietarios se los rubricara dentro del / radio de la antigua denominación.-

Que el Lote 3 de la Manzana F-2 según la nueva / manzana aprobada por la Dirección General del Catastro Provin / cial bajo expediente N° 2318-0627/61 sería manzana 44 lote 3 / Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, numeración cata /stral 09-20-60-0313, con una superficie de 325,00 metros cua / drados.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en / te su Despacho N° 223/66, que dice: " VISTO el expediente // / 6613-F-64, por el cual la señora ALIDA LOPEZ Viuda de HUGHES / solicita la escrituración a su favor del Lote 3, Manzana 44, / ubicado en el Barrio Parque Santa Genoveva parte norte, esta / Comisión, luego de un profundo análisis de lo actuado, dió su / acuerdo para la sanción de la Ordenanza propuesta a fojas 30 / 39", que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria

//////3.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



1111113.-

Nº 28/86, celebrada por el Cuerpo el día 19/09/86.-

Por ello y lo establecido por el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN.-

Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal/  
a otorgar escritura pública translativa de dominio del Lote 3 de la Manzana 44 ubicada en el Barrio Parque/ Santa Genevieve parte norte a favor de la señora ALIDA LOPEZ Viuda de MIGNES, L.C. Nº 9.738.330, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º) Los gastos y honorarios del escribano actuante/  
que ella demande, correrán por cuenta de la rg/ corriente.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

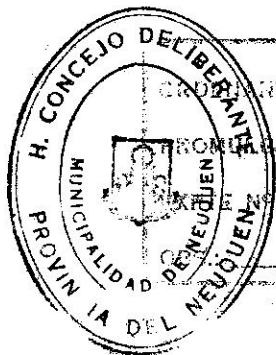
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES / DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. ( Expte. Nº 6612-F-84).

ES COPIA:

FDO: GIULIANI  
SAUR.-

REG.-

  
IRMA NOEMI SIG  
Subsec. Adm.  
a/c. Sec. Administrativa  
Honorable Consejo Deliberante  
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3069  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 1403/19 86  
6612-F-84